



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 ABR. 2025

VISTO: la realización de la 39ª edición de la Feria Ugart;

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar los días 28 y 29 de marzo de 2025, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicho evento, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Paula Alves y Lic. Mónica Tognola;

II) que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 26 al 30 de marzo de 2025, a efectos de coordinar el armado y atención del stand de Uruguay;

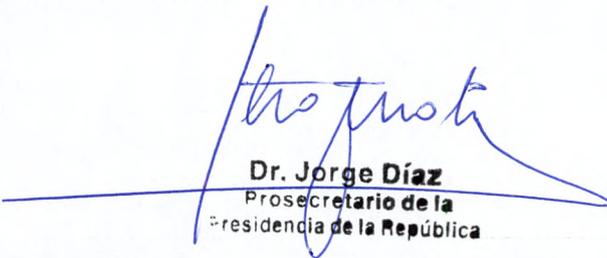
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Paula Alves y Lic. Mónica Tognola, del, 26 al 30 de marzo de 2025, para participar de la 39ª edición de la Feria Ugart, que tendrá lugar los días 28 y 29 de marzo de 2025, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 536,80 (dólares estadounidenses quinientos treinta y seis con ochenta 80/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.073, 60 (dólares estadounidenses mil setenta y tres con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Porto Alegre - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 490 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa) para cada una, totalizando un monto de U\$S 980 (dólares estadounidenses novecientos ochenta).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República